|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 25 alDocumento 153-S** |
|  | **30 de octubre de 2023** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Corea (República de) |
| PROPuestas para los trabajos de la conferencia |
|  |
| Punto 9.2 del orden del día |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT:

9.2 sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones;[[1]](#footnote-1)1 y

Introducción

La República de Corea ha examinado el Informe del Director sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones y presenta a continuación sus opiniones y propuestas sobre la Parte 2 “Experiencias en la aplicación de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones y otros asuntos conexos”, consignada en el Addéndum 2 al Documento 4.

En las propuestas se identifica, a título de referencia, la sección correspondiente del Informe del Director.

**Propuestas**

# 1 Propuesta relativa a la sección 3.1.7.2 del Addéndum 2 al Documento 4 sobre la interferencia perjudicial a los receptores del servicio de radionavegación por satélite en la banda de frecuencias 1 559-1 610 MHz

En esta sección del Informe del Director se da cuenta de un importante número de casos de interferencia perjudicial causada al servicio de radionavegación por satélite (SRNS) en la banda de frecuencias 1 559-1 610 MHz que afecta a los receptores a bordo de aeronaves y genera la degradación o la pérdida total del servicio para los vuelos de pasajeros, de carga y humanitarios.

La República de Corea toma nota gran preocupación el creciente número y la gran diversidad de las repercusiones de esas interferencias perjudiciales sobre los servicios de radiocomunicaciones destinados a la seguridad de la vida humana (véase el número **4.10**[[2]](#footnote-2)) y opina que es necesario instar a las administraciones a tomar las medidas adecuadas para prevenir y reducir las interferencias perjudiciales en esta banda de frecuencias.

 KOR/153A25/1

La República de Corea propone que la CMR-23 adopte una Resolución instando a las administraciones a tomar las medidas adecuadas para prevenir y reducir las interferencias perjudiciales causadas al servicio de radionavegación por satélite en la banda de frecuencias 1 559-1 610 MHz.

# 2 Propuesta relacionada con la sección 3.3.4 del Addéndum 2 al Documento 4 sobre la Resolución 40 (Rev.CMR-19)

En esta sección del Informe del Director se indica que la Junta decidió que la Oficina considere que un satélite situado a no más de 0,5 grados de la posición nominal notificada de varias redes de satélites pueda utilizarse para la puesta en servicio, la reanudación del servicio o el funcionamiento continuo de las características notificadas de las asignaciones de frecuencias a dichas redes de satélites, en virtud de los números **11.44**, **11.44B**, **11.49** o **13.6**, sólo si los anchos de banda de esas asignaciones de frecuencias no se solapan.

Además, la Oficina considera que, al informar a la Oficina de la puesta en servicio, o la reanudación del servicio tras su suspensión, de una asignación de frecuencias a una estación espacial de una red de satélites OSG, la administración notificante deberá presentar información adicional, además de la información obligatoria exigida por la Resolución **40 (Rev.CMR-19)**.

La República de Corea está a favor de la propuesta formulada por la Oficina a la CMR-23 para considerar la posibilidad de modificar la Resolución **40 (Rev.CMR-19)** a fin de exigir la presentación de información adicional sobre la situación de la puesta en servicio, o la reanudación el servicio tras una suspensión, con una estación espacial utilizada simultáneamente para poner en servicio o reanudar el servicio de asignaciones de frecuencias en otras posiciones orbitales.

Además de en el Informe del Director, cabe señalar que en el Informe de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones a la CMR-23 sobre la Resolución **80 (Rev.CMR-07)**, consignado en el Documento 50, se incluyen algunos temas relacionados con la Resolución **40 (Rev.CMR-19)**. En dicho Informe, reconociendo los problemas de reserva de espectro que revelan las estadísticas presentadas por la Oficina sobre las notificaciones de la Resolución **40 (Rev.CMR‑19)**, la Junta llega a la siguiente conclusión:

 *Para limitar aún más las prácticas de reserva de espectro, se invita a la CMR-23 a solicitar al UIT-R que estudie las posibles medidas para limitar la utilización de un mismo satélite o de satélites distintos para poner en servicio o reanudar el servicio repetidamente de las mismas asignaciones de frecuencias a una red o sistema de satélites sólo durante un breve periodo de tiempo, a fin de abordarlas en una futura CMR competente.*

La República de Corea considera que las prácticas de reserva de espectro mediante la posible utilización indebida de las disposiciones reglamentarias pertinentes para la puesta en servicio o la reanudación del servicio de asignaciones de frecuencias son claramente contrarias a los principios consignados en el Artículo 44 de la Constitución, el espíritu del Reglamento de Radiocomunicaciones y la esencia de las disposiciones reglamentarias que rigen el acceso al espectro radioeléctrico y la órbita de los satélites geoestacionarios. Por consiguiente, se han de definir e implementar medidas que puedan limitar esa utilización indebida.

Por otra parte, de acuerdo con los resultados de recientes reuniones de la Junta, cabe señalar que una administración va a poner en servicio asignaciones de frecuencias en múltiples bandas muy amplias a una red de satélites OSG utilizando un pequeño satélite. Se prevé que el pequeño satélite se mantenga en la posición orbital notificada durante un periodo de tiempo muy breve sólo para la puesta en servicio. Habida cuenta también del requisito de capacidad para transmitir o recibir en las asignaciones de frecuencias a una red de satélites OSG, especificado en el número **11.44B** del RR, la utilización de un pequeño satélite representa un nuevo caso de reserva de recursos espectrales y orbitales.

Sería necesario considerar detenidamente esta situación, de acuerdo con el espíritu y los principios de la Constitución y el Reglamento de Radiocomunicaciones sobre la utilización racional, eficiente y económica de las frecuencias radioeléctricas y las orbitas asociadas, así como el acceso equitativo a las mismas.

 KOR/153A25/2

La República de Corea propone que se apruebe e incluya en las Actas de la Plenaria de la CMR-23 el siguiente texto, a fin de que pueda considerarse como posible tema de estudio en el marco del punto 7 del orden del día de la CMR-27:

 «A fin de garantizar la utilización racional, eficiente y económica de los recursos orbitales y de frecuencias, así como el acceso equitativo a los mismos, es necesario estudiar eventuales medidas reglamentarias para limitar la utilización de un mismo satélite o de distintos satélites para poner en servicio o reanudar el servicio repetidamente de las mismas asignaciones de frecuencias a redes o sistemas de satélites durante un breve periodo de tiempo. Por consiguiente, la CMR-23 encarga a la Oficina de Radiocomunicaciones que transmita esta declaración a la Comisión de Estudio del UIT-R pertinente a fin de que proceda según sea conveniente y necesario.»

 KOR/153A25/3

La República de Corea propone que se apruebe e incluya en las Actas de la Plenaria de la CMR-23 el siguiente texto a fin de que la Oficina lo considere en el marco del examen, en virtud de lo dispuesto en el número **13.6** del RR, de la puesta en servicio o la reanudación del servicio de redes de satélites OSG con un pequeño satélite durante un breve periodo de tiempo en la posición orbital notificada:

 «A fin de garantizar la utilización racional, eficiente y económica de los recursos orbitales y de frecuencias, así como el acceso equitativo a los mismos, habida cuenta de lo dispuesto en el número **11.44B** del RR, la CMR-23 encarga a la Oficina de Radiocomunicaciones que examine detenidamente, en virtud de lo dispuesto en el número **13.6** del RR, la capacidad de transmitir o recibir las asignaciones de frecuencias a una red de satélites OSG con un pequeño satélite de acuerdo con pruebas técnicas, incluida la disponibilidad del enlace para utilizar las asignaciones de frecuencias.»

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este punto del orden del día se limita estrictamente al Informe del Director, en relación con las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones y las observaciones de las administraciones. Se invita a las administraciones a que informen al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones de las dificultades o incoherencias observadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones. [↑](#footnote-ref-1)
2. «*Los Estados Miembros reconocen que los aspectos de seguridad del servicio de radionavegación y otros servicios de seguridad requieren medidas especiales para garantizar que estén libres de interferencia perjudicial;* *es necesario, por consiguiente, tener en cuenta este factor en la asignación y el empleo de las frecuencias*». [↑](#footnote-ref-2)